

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Febrero Tres (3) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo  
Radicación: 73001418900520210002600.  
Demandante: YULI MARCELA GIL PEREZ.  
Demandado: SUPRAESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS SAS.

En atención a lo solicitado por la ejecutante y coadyuvada por su apoderado Dr. OSCAR MAURICIO RODRIGUEZ LEYTON, en escrito que precede, y en virtud a lo establecido en el artículo 461 del C.G. del P., el Juzgado,

**RESUELVE:**

1º) Por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, declárese TERMINADO el proceso ejecutivo, promovido por YULI MARCELA GIL PEREZ, contra SUPRAESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS S.A.S.

2º) Ordenar la cancelación de las medidas cautelares ordenadas en este proceso y que se hayan practicado, oficios que se le entregaran a la parte demandada. En el evento de existir medida cautelar sobre dichos bienes póngase estos a disposición del estrado judicial que los requiera. Librase oficios correspondientes.

3º) De existir Títulos Judiciales en el proceso o los que llegaren con posterioridad se devolverán a quien realizo el descuento y/o haya consignado.

4º) En firme el presente proveído, desanótese de los libros radicadores y archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

  
**LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**  
**IBAGUE-TOLIMA**

**ESTADO**

La providencia anterior se notifica por estado No. 004  
fijado en la secretaría del juzgado hoy 06 de febrero de  
2023 a las 8:00 a.m.

**SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ**